



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CANOAS DE PUNTA SAL
 "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0133-05-2025/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 07 de mayo del 2025.



REQUERIMIENTOS:
 REQUERIMIENTO N 001-2024-MDCPS-SGSG-ATDAG de Archivo General; REQUERIMIENTO N° 018-2024/SG-MDCPS de la Sub Gerencia de Secretaría General; INFORME N° 1101-2024-MDCPS-SGLYCP/JMDM de Sub Gerencia de logística y Control Patrimonial; MEMORANDUM N 1855-2024-MDCPS/GA/AAMP de Gerencia de Administración y Finanzas, MEMORANDUM N 149-2024-MDCPS-GPP/JABF de Gerencia de Presupuesto; INFORME N 007-2024-MI/FRANKAR INFORME N° 076-2024-MDCPS-GA-SGLCP-AL, oficina de almacén; Informe N°060-2024-MDCPS-SG-ATDAG de Archivo General; INFORME N° 0110-05-2024/SG-MDCPS de la Sub Gerencia de Secretaría General; Informe N° 1329-2024-MDCPS-SGLYCP/JMDM de la Sub de Gerencia logística, INFORME N° 1457-2024-GA-MDCPS-SGC de Subgerencia de Contabilidad; MEMORANDUM N° 2501-2024-MDCPS/GA/AAMP de Gerencia de Administración; Informe N°239-2025-MDCPS/GA-SGT/ERAT de la Sub Gerencia de Tesorería; Memorándum N° 4169-2025-MDCPS/GA/AAMP de Gerencia de Administración y Finanzas; INFORME N° 059-2025-MDCPS/GA/AAMP de Gerencia de Administración, Memorándum N° 563-2025-MDCPS/GA/AAMP de Gerencia de Administración; Informe N°104-2025-MDCPS/GPP/JLL de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 117-2025-MDCPS-GAJ-BCCH de Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 181-04-2025-MDCPS-GM-EZT de Gerencia Municipal, y;



CONSIDERANDOS:
 El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 (en adelante LOM), refiere: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."



Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, en adelante el Reglamento, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos.



Que, el artículo 1 del Reglamento, indica que el presente dispositivo contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, en el artículo 3°, se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0133-05-2025/MDCPS-ALC.

han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, según el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, en los artículos 6° y 7°, dispone que, el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1440, en su artículo 36° sobre el Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario, establece en el numeral 36.2) que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, el mismo Decreto Legislativo dispone en el numeral 41.1 del Artículo 41° sobre la Certificación de crédito presupuestario, indica que la certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función de la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.

Que, según lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, en el artículo 43° sobre devengado, señala en el numeral 43.1) que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva. Así mismo, en el numeral 43.2) señala que, para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente;

Que, por su parte, el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: (...) 2. Efectiva prestación de los servicios contratados;

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707 2
RUC: 20324454030



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CANOAS DE PUNTA SAL
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0133-05-2025/MDCPS-ALC.

Que, mediante REQUERIMIENTO N 001-2024-MDCPS-SGSG-ATDAG, de fecha 26 de enero del 2024, la asistente de Archivo General solicita a la Sub Gerente de Secretaria General, la adquisición de materiales de oficina que permitirán implementar el área de archivo General, según el siguiente cuadro:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
01	500	ARCHIVADOR DE PALANCA TAMAÑO OFICIO	UNIDAD
02	25	ARCHIVADOR DE PALANCA PEQUEÑOS	UNIDAD
03	50	ESTANTES METAL	UNIDAD

Que, mediante REQUERIMIENTO N° 018-2024/SG-MDCPS, de fecha 26 de enero del 2024, la Sub Gerente de Secretaria General requiere al Gerente Municipal, la Adquisición de materiales de oficina que permitirán implementar el área de archivo.

Que, a través del INFORME N° 1101-2024-MDCPS-SGLYCP/JMDM, de fecha 25 de abril del 2024, el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial solicita al Gerente Administración y Finanzas, la disponibilidad y/o certificación presupuestal para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA DE LA OFICINA DE ARCHIVO GENERAL DE LA MDCPS, por el monto de S/17,750.00 (Diecisiete mil setecientos cincuenta con 00/100 soles);

Que, según MEMORANDUM N 1855-2024-MDCPS/GA/AAMP, de fecha 25 de abril del 2024, el Gerente de Administración y Finanzas autoriza al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, previa revisión evaluar el presupuesto institucional y emitir informe y/o certificación presupuestal, para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA DE LA OFICINA DE ARCHIVO GENERAL DE LA MDCPS, por el monto de S/17,750.00 (Diecisiete mil setecientos cincuenta con 00/100 soles);

Que, mediante MEMORANDUM N 149-2024-MDCPS-GPP/JABF, de fecha 25 de abril del 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0426-2024, para la Adquisición de Materiales de Oficina de la Unidad de Archivo General de la MDCPS, por el importe de S/17,750.00 (Diecisiete mil setecientos cincuenta con 00/100 soles);

Que, con INFORME N° 007-2024-MI/FRANKAR, de fecha 29 de abril del 2024, el SR. CORNEJO SERNA FREDDY GILBERTO en calidad de Gerente General de Multinegocios e Inversiones FRANKAR SAC, en referencia a la Orden de Servicio N° 066-2024, REMITE al Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, la solicitud de pago por la Adquisición de Materiales de Oficina de la Unidad de Archivo General de la MDCPS, por el importe de S/17,750.00 (Diecisiete mil setecientos cincuenta con 00/100 soles);

Que, a través del INFORME N° 076-2024-MDCPS-GA-SGLYCP-AL, de fecha 08 de mayo del 2024, el encargado de la Oficina de almacén remite al Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, la Conformidad de Recepción de Bienes para la Oficina de la Unidad de Archivo General de la MDCPS;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0133-05-2025/MDCPS-ALC.

Que, a través del INFORME N° 060-2024-MDCPS-SG-ATDAG, de fecha 13 de mayo del 2024, la Asistente de Archivo General, remite a la Sub Gerencia de Secretaria General, la Conformidad de Recepción de Bienes para la Oficina de la Unidad de Archivo General de la MDCPS.

Que, según INFORME N° 110-05-2024/SG-MDCPS, de fecha 15 de mayo del 2024, la Sub Gerente de Secretaria General remite al Gerente Municipal, la Conformidad de Recepción de Bienes para la Oficina de la Unidad de Archivo General de la MDCPS;

Que, mediante INFORME N° 1329-2024-MDCPS-SGLYCP/JMDM, de fecha 21 de mayo del 2024, la Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial solicita al Sub Gerente de Contabilidad, el devengado de la Orden de Compra N° 066-2024, luego de revisada la documentación y procedido con el compromiso anual y mensual del pago.

Que, con INFORME N° 1457-2024-GA-MDCPS-SGC de fecha 29 de mayo del 2024 la Sub Gerencia de Contabilidad alcanza al Gerente de Administración y Finanzas, el devengado de la Orden de Compra N° 066-2024, por el importe de S/17,750.00 (Diecisiete mil setecientos cincuenta con 00/100 Soles), a fin de que continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 2501-2024- MDCPS/GA/AAMP de fecha 29 de mayo del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas autoriza al Sub Gerente de Tesorería, EFECTUAR EL GIRO de la orden de MULTINEGOCIOS E INVERSIONES FRANKAR SAC, por el concepto de Adquisición de Materiales de Oficina de la Unidad de Archivo General de la MDCPS, por el importe de S/17,750.00 (Diecisiete mil setecientos cincuenta con 00/100 soles);

Que, según INFORME N 239-2025-MDCPS/GA-SGT/ERAT, de fecha 19 de setiembre del 2024, el CPC ANGELO ARTURO MOGOLLON PEÑA en calidad de Gerente de Administración y Finanzas autoriza al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, previa revisión evaluar el presupuesto institucional y emitir informe y/o certificación presupuestal, para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA DE LA OFICINA DE ARCHIVO GENERAL DE LA MDCPS, a nombre de MULTINEGOCIOS E INVERSIONES FRANKAR SAC, por el monto de S/7,750.00 (Siete mil setecientos cincuenta con 00/100 soles);

Que, según MEMORANDUM N 4169-2024-MDCPS/GA/AAMP, de fecha 19 de setiembre del 2024, el Gerente de Administración y Finanzas autoriza al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, previa revisión evaluar el presupuesto institucional y emitir informe y/o certificación presupuestal, para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA DE LA OFICINA DE ARCHIVO GENERAL DE LA MDCPS;

Que, según INFORME N° 059-2025-MDCPS/GA/AAMP, de fecha 19 de febrero del 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita al Gerente Municipal, la Autorización para que se realice el respectivo trámite de Reconocimiento de Devengado del Servicio a todo costo para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA DE LA OFICINA DE ARCHIVO GENERAL DE LA MDCPS, a nombre de MULTINEGOCIOS E INVERSIONES FRANKAR SAC, por el monto de S/17,750.00 (Diecisiete mil setecientos cincuenta con 00/100 soles);

Que, mediante MEMORANDUM N 563-2025-MDCPS/GA/AAMP, de fecha 21 de febrero del 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas autoriza al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, previa revisión evaluar el presupuesto institucional y emitir informe y/o certificación presupuestal, para la RECONOCIMIENTO DE DEVENGADO de la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA DE LA OFICINA DE ARCHIVO GENERAL DE LA MDCPS, a nombre de MULTINEGOCIOS E INVERSIONES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0133-05-2025/MDCPS-ALC.

FRANKAR SAC, por el monto de S/17,750.00 (Diecisiete mil setecientos cincuenta con 00/100

soles).
Que, con INFORME N° 104-2025-MDCPS-GPP/JLLL, de fecha 04 de marzo del 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite al Gerente de Asesoría Jurídica, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0183-2025, para el RECONOCIMIENTO DE DEVENGADO de la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA DE LA OFICINA DE ARCHIVO GENERAL DE LA MDCPS, a nombre de MULTINEGOCIOS E INVERSIONES FRANKAR SAC, por el monto de S/17,750.00 (Diecisiete mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), para emisión de opinión legal;

Que, mediante Informe Legal N° 117-2025-MDCPS-GAJ-BCCH de fecha 25 de abril del 2025 la Gerencia de Asesoría Jurídica a Gerencia Municipal, OPINA QUE RESULTA VIABLE APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE DEVENGADO de la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA DE LA OFICINA DE ARCHIVO GENERAL DE LA MDCPS, a nombre de MULTINEGOCIOS E INVERSIONES FRANKAR SAC, por el monto de S/17,750.00 (Diecisiete mil setecientos cincuenta con 00/100 soles)

Que, mediante Informe N°181-04-2025-MDCPS-GM-EZT de fecha 30 de abril del 2025 Gerencia Municipal remite el expediente administrativo al Despacho de Alcaldía para la emisión de Resolución de Alcaldía RECONOCIMIENTO DE DEVENGADO de la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA DE LA OFICINA DE ARCHIVO GENERAL DE LA MDCPS, a nombre de MULTINEGOCIOS E INVERSIONES FRANKAR SAC, por el monto de S/17,750.00 (Diecisiete mil setecientos cincuenta con 00/100 soles).

En atención a las consideraciones expuestas, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER EL DEVENGADO DE LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA DE LA OFICINA DE ARCHIVO GENERAL DE LA MDCPS, A NOMBRE DE MULTINEGOCIOS E INVERSIONES FRANKAR SAC, POR EL MONTO DE S/17,750.00 (DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Contabilidad el compromiso y devengado en el SIAF y a la Sub Gerencia de Tesorería a realizar el pago correspondiente, conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera, en atención a la certificación presupuestal N°0000000183-2025 de fecha 04 de marzo del 2025, emitida por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Informática y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Canos de Punta Sal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CANOAS DE PUNTA SAL

Lic. Francisco Javier Pazo Eche
ALCALDE

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707 5
RUC: 20324454030